

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento del demandante, la comunicación allegada por la apoderada del demandado, en la que informa sobre el fallecimiento de su representado.

II. No se accede a la oposición en contra del avalúo allegado por demandante, como quiera que no viene acompañada de un avalúo que acredite un valor distinto y cuya carga le pertenece al objetante.

III.- Se niega la solicitud de amparo de pobreza, pues el fallecimiento del demandado no exime a sus herederos del deber de asumir los compromisos del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00554

EJECUTIVO 2019-554

lina marcela RUBIANO MARTINEZ <rubiano.abogada14@gmail.com>

Mié 16/06/2021 12:56 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (571 KB)

RC DEFUNCIÓN PAPÁ.pdf; lina radicar (1)-firmado.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

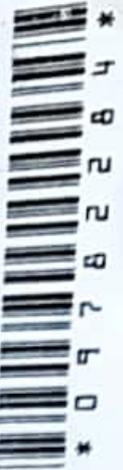


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09782284



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	M	Y	V
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA NOTARIA 5 PEREIRA * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
AVENDAÑO RAMIREZ MOISES * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CC No. 3222062 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año Mes Día Hora Número

2021 FEB 13 21:15 726593739 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial Certificado Médico CAROLINA HENAO SARMIENTO - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ORTIZ FLOREZ ALEJANDRO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC No. 9862239 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año Mes Día Nombre y Firma

2021 FEB 15 FERNANDO CHICA RIOS



ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

PEREIRA NOTARIA QUINTA - PEREIRA NOTARIA QU

NOTARIA QUINTA - PEREIRA

NOTARIA QUINTA - PEREIRA

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
Fernando Chica Ríos
El Suscrito Notario Quinto del Circulo de Pereira
CERTIFICA

Que esta fotocopia es tomada de su original el cual reposa en los libros de Registro Civil de DEFUNCION que se llevan en esta Notaria y que obra al TOMO **** FOLIO 09782284 es plena prueba del estado civil expedida para TRÁMITES LEGALES Para constancia se firma en Pereira a los 27 dias de MAYO de 2021

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

[Firma]
JULIANA CHICA CUBILLOS
Notaria Encargada



NOTARIA QUINTA - PEREIRA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Demandante: JUAN DE JESUS LEON BERMUDEZ

Demandado: MOISES AVENDAÑO RAMIREZ

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2019-554

Asunto: Oposición al Avalúo Catastral y Solicitud

LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ portadora de la T.P. N° 233.538 del C.S. de la J. e identificada con la C.C. 1.013.608.988 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la parte pasiva, me permito hacer las siguientes observaciones dentro del proceso a la referencia dentro del término legal:

1. Me permito poner en conocimiento del Despacho que el señor MOISES AVENDAÑO RAMIREZ mi mandante falleció el día 13 de febrero del 2021 conforme reza en el registro civil de defunción N° 09782284 de la Notaria Quinta del círculo de Pereira.
2. De conformidad con el numeral anterior, me opongo al avalúo respecto del cual se está corriendo traslado mediante auto de fecha 31 de mayo del 2021, dado que el valor presentado por la contraparte no corresponde al valor comercial actual del bien inmueble y atendiendo que no fue posible allegar un peritaje que describa el valor real y comercial del bien inmueble con folio de matrícula N° 162-1500 de Guaduas – Cundinamarca, antes las circunstancias anotadas en el numeral anterior, solicito respetuosamente al Despacho se practique dictamen pericial en el cual un experto evaluador sea quien determine el verdadero valor del inmueble, para ello ruego al señor Juez se de aplicación al **Amparo De Pobreza**, designando un auxiliar de la justicia para este encargo, dictamen que deberá ser tenido en cuenta para la diligencia de remate

Conforme a lo anterior, solicito se acceda mi petición en aras de garantizar un debido proceso de mi mandante fallecido.



LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ

C.C. 1.013.608.988 de Bogotá D.C.

T.P.233.538 del C.S. de la J.

linitarubi@hotmail.com